

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Quinta

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 5 de Septiembre de 2012

Número: 029

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS QUE AUTORIZA, A CONVENIR CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTAR Y EJERCER LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) PARA EL EJERCICIO 2012

ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE QUE TIENE POR FINALIDAD AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CONVENIR CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO PRESUPUESTAR Y EJERCER LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) PARA EL EJERCICIO 2012.

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT; A 25 DE JUNIO DEL 2012.

SEÑORES:

SINDICO Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, C. Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61, 63, 64, 65, 67 y de mas relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a este H. Cabildo acuerdo de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite para autorizar al C. Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a convenir con la Secretaría de Gobernación Federal, así como presupuestar y ejercer los recursos del Programa Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) para el ejercicio 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia constitución prevé y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinará entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II.- Es de expresarse que el Sistema Nacional de Seguridad Publica para desplegar sus funciones de coordinación se encuentra sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación el Distrito Federal, los Estados y Los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad publica si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

- c) La formulación de políticas públicas pendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

III.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, prevé entre otros, el Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, cuyo quinto objetivo es “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, así como en su estrategia 5.1 prevé “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de Gobierno para combatir la delincuencia” haciendo mención que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establece mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.

IV.- Para los fines y objetivos antes señalados en el ejercicio 2012 la Federación autorizó para este Municipio respecto del Programa denominado SUBSEMUN un monto de \$ 10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) con una aportación Municipal de \$ 3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ 13´000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones propongo a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a convenir, programar, aprobar y ejercer los recursos económicos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, por un monto de \$ 13, 000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del ejercicio 2012 comprendiendo el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2012. El anterior monto se compone de \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) Federales y una aportación de \$3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) de Recursos Municipales.

Dicho recurso se aplicará de la siguiente forma:

RUBRO	APORTACION FEDERAL
Profesionalización	\$ 2´244,500.00
Equipamiento	\$ 5´755,500.00
Prevención del Delito con participación Ciudadana	\$ 2´000,000.00
Subtotal	\$ 10´000,000.00

RUBRO	APORTACION MUNICIPAL
Restauración y homologación salarial	\$ 3'000,000.00
Subtotal	\$ 3'000,000.00
TOTAL:	\$ 13'000,000.00

SEGUNDO.- Para cubrir la aportación Municipal de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N.) se autoriza a la Tesorería a disponer del Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) proveniente del Ramo XXXIII "Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios".

TERCERO.- Se nombra a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal como dependencias ejecutoras de los acuerdos de este punto.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Seguridad Pública y de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y hacerse del conocimiento del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE.- **C. RAFAEL CERVANTES PADILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
RÚBRICA.- C. ARMANDO CAMPOS SALGADO, SÍNDICO MUNICIPAL.- *RÚBRICA.- C. SABINO HERNÁNDEZ GÓMEZ*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- LIC. XAVIER ESPARZA GARCÍA*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. GRISELDA QUINTANA CARBAJAL*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. JOSÉ ASCENSIÓN GIL CALLEJA*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. VÍCTOR MANUEL SALVATIERRA GUTIÉRREZ*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- LIC. MA. DE JESÚS RUÍZ PINEDA*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- DR. HÉCTOR PIMIENTA ALCALÁ*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. ÁLVARO FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLES*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. MILTON DE JESÚS MARTÍNEZ CÁRDENAS*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- LIC. JUAN TORRES PÉREZ*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. ALEJANDRO CARVAJAL BAÑUELOS*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- C. ELSA NOELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ*, REGIDOR.- *RÚBRICA.- ING. MARIEL DUÑALDS PONCE*, REGIDOR.- BAJO PROTESTA.- *RÚBRICA.- PROFR. JUAN FRANCISCO O'CONNOR AGUIRRE*, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- *RÚBRICA.*